



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 425 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 25 MAR 2015

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 108457-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, presentado por don Ángel Premitivo Velarde Flores y doña Martina Leonarda Ccapa Supo, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular, y,

CONSIDERANDO:

BASE LEGAL:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala que "... La licencia de uso del agua es un derecho de uso de agua mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga ..." y el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley N° 29338, norma que "... Los derechos de usos de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley ...".

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° norma modificada según Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente ...".

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT de fojas 02 al 03, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios a don Roberto Jacinto Arenas Gutiérrez para ser utilizada en el predio denominado "GAMERO" signado con C.C. N°04126 de 2.230 has bajo riego, inmueble que ha sido transferido a favor de los solicitantes conforme se acredita con la Copia de la Escritura Pública del Contrato de Compraventa N°58 de fecha 05 de febrero del 2010, documento que obra de folio 06 al 08.

EVALUACION:

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos a través de Informe N° 049-2015-ANA-AAA.CO-SDARH-RGM de fojas 31 al 32, indica que los administrados han cumplido con presentar la documentación pertinente para la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio del titular, por lo que recomienda que se extinga la licencia de uso de agua concedida en favor de don Roberto Jacinto Arenas Gutiérrez mediante la Resolución Administrativa N° 034-2005-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT y se otorgue Licencia de Uso de Agua en favor de **don Ángel Premitivo Velarde Flores y doña Martina Leonarda Ccapa Supo** para el predio asignado con U.C. N°04126 de 2.23 has bajo riego, perteneciente al Bloque de Riego BOQUERON, con Código de Bloque TAT4900-B23 de la Comisión de Regantes BOQUERON, de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Tambo.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 072-2015-ANA-AAA.CO-UAJ/MAOT, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****Autoridad Nacional
del Agua****Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgado a **don Roberto Jacinto Arenas Gutiérrez** para el predio signado con U.C. N°04126 de 2.23 has bajo riego, mediante Resolución Administrativa N° 034-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el Informe N°049-2015-ANA-AAA.CO-SDARH-RGM que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
CCAPA SUPO MARTINA LEONARDA ELARDE FLORES ANGEL PREMITIVO	30846821 30846146	GAMERO	04126	2.23	47 620.138
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS :DISTRITO DE RIEGO TAMBO COMISION DE REGANTES : BOQUERON		BLOQUE DE RIEGO : BOQUERON CODIGO DE BLOQUE : PTAT-4900-B23 BOCATOMA : HACENDADOS		FUENTE DE AGUA : RIO TAMBO TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL CANAL L BOQUERON	
UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO : DEAN VALDIVIA PROVINCIA : CAYLLOMA DEPARTAMENTO : AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		R.A N° 004-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRT-AT		R.A N° 034-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRT-AT	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y La Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, encargándole a esta última la notificación de la presente a los administrados y a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Tambo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Ronel Velázquez Bravo
DIRECTOR

Cc. Arch.
RHFB / Maot